



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

CIRCULAR N° 4

ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

NOMBRE DEL ORGANISMO: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

EXPEDIENTE DGN N°: 788/2017

TIPO Y N° DE LA CONTRATACIÓN: Licitación Pública N° 21/2017

OBJETO: Servicio de pago de remuneraciones, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de pagos por conceptos equivalentes o similares mediante sistema bancario, para los agentes del Ministerio Público de la Defensa que se desempeñan en dependencias ubicadas en todo el territorio nacional de la República Argentina.

ACTO DE APERTURA: 06 de noviembre de 2017 a las 11.00 hs. en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en San José 331/333 2° Piso C.A.B.A.

LA PRESENTE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.

Pregunta N° 1: Operatividad del Adelanto de Fondos para el pago a los agentes. La Clausula N° 1 del Pliego se describe el objeto de la presente licitación como "el servicio de pago de remuneraciones, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de pagos por conceptos equivalentes o similares mediante el sistema bancario".

Por su parte, la Cláusula N° 1 del PET solicita que "Las entidades bancarias deberán asegurar estar en condiciones, requerimiento del Ministerio Público de la Defensa, de acreditar los importes de los haberes en la cuentas de ahorro del personal del Ministerio Público de la Defensa el primer día hábil de cada mes a las 08.00 horas, sin costo alguno para el organismo, aun cuando el Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación no contará con la confirmación de la transferencia a su cuenta en el Banco Central de la República Argentina", continua señalando que "Se trata de eventuales adelantos en cuenta corriente que no excedan los cinco (5) días hábiles de plazo máximo o el que disponga el BCRA, para su cancelación y al solo efecto de dar cobertura a posibles retrasos en la remisión de las cuotas presupuestarias ad hoc por parte del Ministerio, las que garantizarán íntegramente la devolución de los montos adelantados".

Conforme surge de las Cláusulas citadas, agradeceremos nos informen a qué cuenta corriente, la Defensoría General de la Nación, transferirá los fondos correspondientes a estos adelantos.

USO OFICIAL

MARCELO A. MONTALDO
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Respuesta N° 1: Se trata de adelantos en cuenta, de acuerdo a la operatoria autorizada por el BCRA en su Comunicación "A" 6035, ya que este organismo no abrirá cuenta corriente alguna en el banco adjudicatario.

Pregunta N° 2: Alcance de las Propuestas superadoras o Beneficios adicionales. La Cláusula N° 13 del Pliego regula que el oferente podrá "presentar propuestas con servicios cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas, como así también servicios y/o beneficios adicionales que hagan más eficiente la prestación del servicio, en beneficio del Ministerio Público de la Defensa, de sus agentes e integrantes" (el subrayado nos pertenece).

Adicionalmente, la Cláusula N°14 establece el criterio de evaluación y selección de las ofertas, señalando que el Ministerio Público de la Defensa valorará la oferta más conveniente analizando de manera integral los siguientes puntos allí contenidos, entre otros a saber (iv) modalidad del servicio, (v) modalidad de los servicios adicionales, (vi) otros servicios y (x) operaciones de inversión.

En función de lo expuesto anteriormente, y a los efectos de realizar un correcto análisis para la cotización de la oferta económica, agradeceremos nos precisen el alcance de las propuestas superadoras y/o beneficios adicionales, en particular si la tesorería de la Defensoría General de la Nación otorgará al banco adjudicatario su operatoria (a título de ejemplo podríamos citar pago de proveedores, pago de servicios, etc.).

Respuesta N° 2: No se otorga al Banco adjudicatario la operatoria relacionada con la tesorería de este organismo, ni pago de proveedores, o de servicios, etc., como así tampoco las inversiones si las llegara a haber.

Pregunta N° 3: Aclaración sobre la oportunidad en qué deberá pagarse el canon.

Según lo previsto en la Cláusula N° 8 a saber: "El pago del canon mensual deberá realizarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes." En este sentido, solicitamos que nos especifiquen en qué cuenta corriente el banco adjudicatario deberá acreditar el importe resultante del canon.

Respuesta N° 3: El pago del canon mensual deberá realizarse dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes en una cuenta del Banco de la Nación Argentina que será informada oportunamente al Banco Adjudicatario.

Pregunta N° 4: Actuales prestaciones a los Agentes. La Cláusula N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé: "La *extracción del sueldo será a partir de las 08:00 horas del día de pago en cajeros automáticos.*"

Teniendo presente que a la fecha los empleados de la Defensoría disponen del dinero correspondientes a los haberes desde las 00:00 hs. en cualquier cajero automático del



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

país y hasta 48 hs. antes en caso que la fecha de pago sea un día lunes, solicitamos se aclare si se considerará como requisito mínimo el cobro tal como lo percibe en la actualidad, disponiendo de los haberes a las 00:00 hs. y si el día de pago fuera lunes desde las 00:00 hs del día sábado, o bien si el requisito mínimo será acreditar desde las 08.00 hs. del día de pago modificando la disposición de fondos anticipada que poseen en la actualidad los agentes de ese Ministerio.

Asimismo, le solicitamos nos indiquen si el adelanto de hasta el 50% del sueldo de los agentes, sin necesidad de la apertura de una cuenta corriente, será considerado como indispensable, mínimo y excluyente toda vez que los agentes ya cuentan con este beneficio.

Finalmente, y les solicitamos tengan bien especificar si será tenido en cuenta como excluyente tener experiencia y créditos desembolsados bajo la modalidad decreto 14 toda vez que este beneficio se encuentra actualmente disponible para los agentes de ese Ministerio.

Respuesta N° 4: Respecto a la Cláusula N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares la oferta deberá ajustarse a pliego, u ofrecer mejoras a las allí solicitadas.

Cabe aclarar que la oferta mínimamente deberá ajustarse a la cláusula cuarta del Contrato incorporado a las especificaciones técnicas, que dice "Cuarta: El BANCO se compromete a depositar en las cuentas habilitadas los importes respectivos, a fin de que estos estén disponibles para su extracción a partir de las 8 horas del día 1° de cada mes, aún en los casos en que dicho día fuera inhábil".

En relación al adelanto de sueldos de hasta el 50% de los agentes, sin la necesidad de apertura de una cuenta corriente, como así también el ofrecimiento de créditos desembolsados bajo la modalidad decreto 14, ambas cosas no serán una condición excluyente ya que no se pide en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pregunta N° 5: ¿Es posible obtener una copia del último estado contable anual (Balance) del Organismo?

Respuesta N° 5: El organismo no presenta ni confecciona balances comerciales.

Pregunta N° 6: Resulta obligatorio tener 1 (una) sucursal en todas las provincias de la República Argentina.

Respuesta N° 6: Tal como lo establece el punto 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas, deberán contar cómo mínimo con una sucursal propia o entidad corresponsal en cada una de las provincias del territorio de la República Argentina. Así también deberán contar con interconectividad entre las sucursales, y por lo menos con 30 sucursales dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 sucursales propias en GBA; y la cláusula décimo quinta del contrato establece que para aquellas localidades donde el Banco no tuviera sucursales, el servicio de pago de sueldos al

USO OFICIAL

MARCELO A. MONTALDO
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

personal de la Defensoría será brindado a través de Bancos Corresponsales del mismo. y el Banco adjudicatario asume plena responsabilidad por los actos de sus corresponsales con motivo de la ejecución del contrato.

Pregunta N° 7: Pirámide salarial de los agentes (aproximada). En caso de participar de la licitación, la información nos permitirá adecuar una propuesta de beneficios competitiva para los agentes.

Del total de 2.800 agentes que se informan en el pliego:

-Cantidad aproximada de agentes que perciban un sueldo neto entre \$ 9.000 hasta \$ 24.000

-Cantidad aproximada de agentes que perciban un sueldo neto entre \$ 24.001 hasta \$ 50.000

-Cantidad aproximada de agentes que perciban un sueldo neto entre \$ 50.001 hasta \$ 95.000

-Cantidad aproximada de agentes que perciban un sueldo neto entre mayor a \$ 95.000

Respuesta N° 7: La cantidad de agentes liquidados por cada uno de los tramos consultados en el último mes es la siguiente.

Entre 9.000 y 24.000	62
Entre 24.000 y 50.000	976
Entre 50.000 y 95.000	884
Más de 95.000	956

USO OFICIAL

Pregunta N° 8: Detallar distribución geográfica de los agentes por repartición/oficina / cabecera del organismo.

Respuesta N° 8: La distribución geográfica del personal aproximadamente es la siguiente:

C.A.B.A.	1787
BUENOS AIRES	264
CATAMARCA	9
CHACO	21
CHUBUT	30
CORDOBA	74
CORRIENTES	29
ENTRE RIOS	19
FORMOSA	18
JUJUY	15



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

LA PAMPA	11
LA RIOJA	15
MENDOZA	40
MISIONES	41
NEUQUEN	27
RIO NEGRO	29
SALTA	45
SAN JUAN	13
SAN LUIS	11
SANTA CRUZ	18
SANTA FE	58
SANTIAGO DEL ESTERO	14
TIERRA DEL FUEGO	18
TUCUMAN	26

USO OFICIAL

Pregunta N° 9: En los últimos 12 meses: cuantas veces, y si fue utilizada, durante cuantos días utilizaron la línea de adelanto en CC para pagar sueldos a los agentes.

Respuesta N° 9: El adelanto es utilizado todos los meses inclusive con el medio aguinaldo de los haberes de diciembre, ya que los últimos doce meses la Tesorería General de la Nación pagó la orden de pago de haberes el último día hábil del mes, y su acreditación efectiva en el banco pagador se produjo con posterioridad a las 8 horas del primer día hábil del mes anterior.

En relación al aguinaldo de diciembre de 2016 fue acreditado por el banco en las cuentas de los empleados el día 20 de diciembre de 2016 y la Tesorería General de la Nación abonó la orden de pago el día 19 de diciembre de 2016 al Banco.

Pregunta N° 10: Es correcta la razón social y CUIT del organismo: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION - CUIT 30-69115699-7

Respuesta N° 10: Correcto.

Pregunta N° 11: Las dudas surgen respecto a la **garantía de mantenimiento de la oferta** (punto 10 de Cláusulas Particulares): se aplicaría una fórmula con valores mínimos de canon para entender si es la forma correcta de calcular la misma. Ej. Masa salarial $\$160.000.000 \times 13 = \$ 2.080.000.000 \times 4 \text{ años} = \$ 8.320.000.000 \times \text{canon oferta } 1\% \text{ (base)} = \$83.200.000$. La garantía de mantenimiento de la oferta debe ser por el 5% ese monto? O sea $\$ 4.160.000$



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Respuesta N° 11: Es correcto.

Pregunta N° 12: Respecto a la **garantía de cumplimiento de contrato**, la misma indica en el pliego único de bases y condiciones generales que debe ser formulada por el 15 % del valor total de la adjudicación.

Hay una fórmula para calcularlo o sería de la siguiente manera: Ej. Masa salarial \$160.000.000 x 13 = \$ 2.080.000.000 x 4 años = \$ 8.320.000.000 x canon oferta 1% (base) = \$83.200.000. La garantía debería confeccionarse sobre el 15% de dicho monto?
O sea \$ 12.480.000

Respuesta N° 12: Es correcto.

MARCELO A. MONTALDO
Subsecretario Administrativo
Defensoría General de la Nación

USO OFICIAL